



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.JFA.GPM.mam.

3334
872819

3840

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1^{ra}. N° 8071 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2020, Sub. Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables 2020.
- Anexo N°53 que identifica al beneficiario, del Sub Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables 2020, de Febrero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra}. N° 1019 de fecha 19 de Febrero del 2019, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Informe de Imputación N° 1524, de fecha 23 de Enero de 2020, del Departamento de Finanzas.
- Informe Social de fecha Enero de 2020, del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- Contrato de Arrendamiento de fecha 28 de Marzo de 2019, suscrito entre la Sra. María de la Luz Tagle Tasso, como arrendadora quien cuenta con carta poder notarial para representar al propietario del inmueble Sr. Gonzalo Javier Tagle Tasso, por otra parte el Sr. Marco Galaz Cáceres, como arrendatario, firmado en XXII Notaría del Sr. Luis Enrique Tavolari Oliveros, de la comuna de Santiago.
- Certificado de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Declaración Jurada Simple de Compromiso de Pago, firmada por el Sr. Marco Galaz Cáceres, de Enero 2020.
- Mandato de fecha Enero de 2020, mediante cual el Sr. Marco Galaz Cáceres, autoriza a la Municipalidad a pagar el subsidio por concepto de arriendo, a nombre de la Sra. María de la Luz Tagle Tasso.
- Autorización Sr. Alcalde, Ingreso Presencias N°148 de fecha 07.06.2019.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

RECONOCESE, por los meses de Enero a Junio de 2020, a la persona que se menciona continuación y que esta individualizada en Anexo N°53, que se entiende forma integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, para financiar el pago de arriendo, con cargo al Programa Subsidios Municipales 2020, Sub Programa Subsidio Complementario de Arriendo a Familias Vulnerables.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Monto Asignado
1	GALAZ	CACERES	MARCO	\$1.200.000.-

2.- AUTORIZASE, el pago a la Sra. María de la Luz Tagle Tasso, la suma de \$200.000.- por cada mes de arriendo de Enero a Junio de 2020, según mandato del Sr. Galaz de fecha Enero de 2020.

3.- PAGUESE a nombre de la Sra. María de la Luz Tagle Tasso, la suma de \$400.000.-, correspondiente a la renta de arrendamiento de los meses de Enero y Febrero de 2020.

Por su parte, los próximos pagos de arrendamiento, correspondiente a los meses de Marzo a Junio de 2020, se pagarán previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y deposítense el pago correspondiente a nombre de la Sra. María de la Luz Tagle Tasso, en la Cuenta Corriente N° [REDACTED]

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subsidios Municipales 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- SPS (2)
- Of. De Partes